



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000137		
NUMERO		
21	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229490	
NO. FONDO:	1111	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

GERMÁN FAUSTO NÚÑEZ FLORES	
1	PROVEEDOR
2	FAX y/ o CORREO ELECTRÓNICO
3	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FLOTADOR DE POLIURETANO No.6 CON VARILLA	1.00	27.59	27.59
PZA	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA ROLLO NARANJA 2.7 X 78 M	1.00	127.59	127.59
PZA	VALVULA PARA FLOTADOR 3/4 URREA 04 No. 19	1.00	194.83	194.83
IMPORTE CON LETRA: Cuatrocientos Seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	350.01
			I.V.A.	55.99
			TOTAL	406.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 29/09/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA
OBSERVACIONES

ELABORO MTRA. MA. MAGDALENA CUELLAR C.	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES LEYVA	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---

ORIGINAL

1. Se testa un Domicilio del emisor, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.